



Redactado el 12/11/2010 a las 10:00 h.

Nº: 40/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas Navidad y Reyes 2010/2011 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2010/2011, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, alcanzando un total de 70.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Con respecto a la calidad de los materiales empleados, su acabado y la resistencia mecánica de los mismos son similares los ofertados por las empresas presentadas, de manera que la variación existente en las mismas no es suficiente para hacer distinguos determinantes en la puntuación.

Con respecto al montaje e instalación, en la memoria presentada por BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A., se especifican los sistemas, se aporta documentación exhaustiva de los anclajes en todas sus formas posibles, siendo por ello más completa que las otras ofertas. Así mismo se aporta un diagrama de GANTT con la programación del montaje.

Respecto a la baremación de la estética de los motivos decorativos se ha valorado el colorido, la vistosidad y la forma de integración en el entorno, colaborando a la decoración de las zonas afectadas en los que no es posible camuflarlos y se estima como la mejor oferta la formulada también por BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A..

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, consistente en mayor número de elementos ornamentales a instalar sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, se ha aplicado la fórmula establecida en el pliego solamente para aquellas ofertas que han cuantificado las mismas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**B) Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y considerando, por ende, en cumplimiento de dicho convenio, la necesidad de diligenciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a su objeto (justamente redacción de un plan de accesibilidad) y singularmente la exigencia de su cláusula tercera de desarrollar el pertinente procedimiento para su contratación, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado expediente, que incluye los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar la Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, con un tipo de licitación de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (8.847,46 €), arrojando un total de 58.000 €.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de noviembre pasado, el 47,50% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 42,06%, de Serones del 40,19% y de Fuentes Claras del 100%.